

Lote 2: Adjudicado por un presupuesto máximo de cuatrocientos sesenta mil ochocientos veintidós euros (460.822 €) IVA incluido. .

6. Fecha de envío del anuncio de la adjudicación al DOUE: 6/8/2008.

Madrid, 6 de agosto de 2008.—Carlos Romero Duplá, Secretario General de Red.es.—49.985.

MULTIFONDO BANCO PASTOR, F.I. (Fondo absorbente)

FONPASTOR MONETARIO DINÁMICO, F.I. (Fondo absorbido)

Anuncio de fusión de fondos de inversión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26, de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva se hace público que Gespastor, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, como Sociedad Gestora y Banco Pastor, Sociedad Anónima, como Entidad Depositaria, han acordado la fusión de Multifondo Banco Pastor, F.I. (fondo absorbente) y Fonpastor Monetario Dinámico, F.I. (fondo absorbido).

La citada fusión ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de julio de 2008. El proyecto de fusión puede consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la Sociedad Gestora.

De conformidad con el artículo 12, párrafo segundo, de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, se informa que Multifondo Banco Pastor, F.I. y Fonpastor Monetario Dinámico, F.I. no tienen comisión de reembolso, por tanto, los participantes pueden solicitar en cualquier momento el reembolso de sus participaciones sin comisiones ni gastos o el traspaso de sus participaciones sin coste fiscal en el caso de las personas físicas, al valor liquidativo aplicable a la fecha de la solicitud.

Igualmente, se informa del derecho de los acreedores de cada uno de los fondos que se fusionan a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Está previsto que la fusión se ejecute a principios de Septiembre.

Madrid, 21 de julio de 2008.—Doña Elena Picola Alonso, Directora General de Gespastor, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima.—50.216.

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA LA MANCHA, SOCIEDAD ANÓNIMA (GICAMAN, S. A.)

Anuncio de 31 de julio de 2008 de la Empresa Pública Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima (GICAMAN, S.A.), por el que se convoca concurso para el equipamiento de mobiliario para el salón de actos de la casa de la cultura de Villafranca de los Caballeros (Toledo)

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Gestión de Infraestructuras de Castilla La Mancha, Sociedad Anónima.
 - Número de expediente: C/08/026/S.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Suministro, transporte, montaje e instalación del equipamiento de mobiliario para el salón de actos de casa de la cultura.
 - Lugar de ejecución: Villafranca de los Caballeros (Toledo).
 - Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Ordinario.
 - Abierto.
- Presupuesto de licitación. Importe total: 246.444,32 euros.
 - Entidad: Gestión de Infraestructuras de Castilla La Mancha, Sociedad Anónima.
 - Domicilio: Plaza de San Agustín, número 5.
 - Localidad y Código Postal: Toledo, 45001.
 - Teléfono: 925-28-52-51.
 - Fax: 925-25-52-50.
 - URL: <http://www.gicamansa.es>.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de agosto de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el pliego de condiciones y el cuadro resumen.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 25 de agosto de 2008.
- Documentación a presentar: La determinada en los Pliegos de Condiciones rectores de la licitación.
- Lugar de presentación:

- Entidad: Gestión de Infraestructuras de Castilla La Mancha, Sociedad Anónima.
- Domicilio: Plaza de San Agustín, 5.
- Localidad y Código Postal: Toledo, 45001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

e) Admisión de Variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

- Entidad: Sala de Juntas de Gestión de Infraestructuras de Castilla La Mancha, Sociedad Anónima.
- Domicilio: Plaza de San Agustín, 5.
- Localidad: Toledo.
- Fecha: 8 de septiembre de 2008.
- Hora: 11:00 horas.

11. Gastos de anuncio: El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 3 de julio de 2008.

Toledo, 31 de julio de 2008.—El Presidente, Juan Cámara Fernández de Sevilla.—49.530.

INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto de Actuarios Españoles, Colegio Profesional, por el que se aprueba la creación del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública denominado «Colegiados»

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Instituto de Actuarios Españoles es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/74, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por Leyes 74/78, de 26 de diciembre; 7/97, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/00, de 23 de junio, en su Estatuto

propio, aprobado por la Orden Ministerial de Hacienda, de fecha 25 de febrero de 1959, y en su Estatuto Profesional, aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda 1216/1960, de 23 de junio.

Por todo ello, vista la normativa aplicable, la Junta de Gobierno en uso de sus facultades, en su reunión de 28 de julio de 2008, ha acordado:

Primero.—Creación del Fichero «Colegiados».

1. Se crea el fichero mixto (en soporte papel y automatizado) de datos de carácter personal para el ejercicio de funciones públicas denominado «Colegiados».

2. El fichero se crea de acuerdo con las siguientes especificaciones:

I. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: gestión y llevanza del listado de actuarios colegiados.

II. Personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: actuarios colegiados.

III. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal y procedencia: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet. Los datos son facilitados por el propio interesado.

IV. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.
DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
Dirección profesional (domicilio postal completo y dirección electrónica, teléfono y número de fax).
Dirección particular (previo consentimiento).
Datos de carácter personal:

Fecha y lugar de nacimiento.
Nacionalidad.
Sexo.

Datos académicos y profesionales:

Fecha de alta y, en su caso, cambios y modificaciones.

Número de colegiado.
Título universitario o certificado de pago de expedición del título, expediente académico.
Alta como perito.
Alta en póliza de responsabilidad civil profesional.

Otros datos:

Datos bancarios para domiciliación de las cuotas.

V. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

Ministerio de Economía.
Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley.

Órganos jurisdiccionales.
Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.

Cualquier otra que resulte de la normativa vigente.

Organismos y Entidades Internacionales con competencia en la materia (Asociación Internacional de Actuarios y Groupe Consultatif Actuariel Europeen).

VI. Órgano responsable: Instituto de Actuarios Españoles.

VII. Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto de Actuarios Españoles.

VIII. Nivel y medidas de seguridad aplicables al fichero: son de aplicación las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad básico.

IX. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto (soporte papel e informatizado).

Segundo.—Medidas de seguridad. Los ficheros que mediante el presente acuerdo se crean, cumplirán las medidas de seguridad establecidas para el nivel de seguridad básico, en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba Reglamento del desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y, en su caso, se

adaptarán a las medidas que pudieran establecer sucesivas normas aplicables.

Tercero.—Publicación. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Entrada en vigor. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 2008.—Secretario General, Luis M.ª Sáez de Jáuregui Sanz.—49.008.

INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto de Actuarios Españoles, Colegio Profesional, por el que se aprueba la creación del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública de este Colegio denominado «Registro de Sociedades Profesionales»

El artículo 8.4 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, dispone, en relación con el registro de éstas, que la sociedad se inscribirá igualmente en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Profesional que corresponda a su domicilio, a los efectos de su incorporación al mismo y de que éste pueda ejercer sobre aquélla las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico sobre los profesionales colegiados. La inscripción contendrá los extremos señalados en el apartado 2 de este artículo. Cualquier cambio de socios y administradores y cualquier modificación del contrato social serán igualmente objeto de inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales. La Disposición Transitoria Segunda de dicha norma precisa que, en el plazo de nueve meses contados desde la entrada en vigor de esta Ley, los Colegios Profesionales y demás organizaciones corporativas deberán tener constituidos sus respectivos Registros Profesionales. Las sociedades constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley y a las que les fuera aplicable a tenor de lo dispuesto en su artículo 1.1, deberán solicitar su inscripción en el correspondiente Registro de Sociedades Profesionales en el plazo máximo de un año contado desde su constitución. Por otra parte, los Estatutos del Colegio, aprobados por O.M. de Hacienda, de fecha 25 de febrero de 1959, y el Reglamento Orgánico, aprobado por O.M. de Hacienda, de 7 de febrero de 1961, establecen los términos en que se desarrolla la profesión y la estructura del Colegio.

Asimismo, los Estatutos del Colegio recogen en el Título Segundo, Capítulo III, los cargos y competencias de la Junta de Gobierno y, por lo tanto, la creación de estos ficheros se ajusta a los términos y condiciones fijados en su normativa.

La Junta de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de sus Estatutos Sociales, en relación con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), acuerda:

Primero.—La creación del fichero denominado «Registro de Sociedades Profesionales» que tendrá las siguientes características:

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Instituto de Actuarios Españoles.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto de Actuarios Españoles.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: Registro de Sociedades Profesionales. Fichero con los datos personales necesarios para la gestión y llevanza del Registro de Sociedades Profesionales del Instituto de Actuarios Españoles.
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.
5. Medidas de seguridad que se aplican: Básico.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección (postal, electrónica), firma.

Datos profesionales: indicación de la condición o no de socio profesional, Colegio Profesional al que pertenece, número de colegiado, indicación de situación de in-

compatibilidad o inhabilitación para el ejercicio profesional, condición de administrador o representante de la sociedad.

Otros datos: restantes menciones exigidas por la normativa vigente para la inscripción registral de la forma societaria de que se trate y especialmente las derivadas del artículo 7 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

7. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: gestión y llevanza del Registro de Sociedades Profesionales por parte del Instituto de Actuarios Españoles.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: socios, administradores y representantes de las Sociedades Profesionales que deban inscribirse en el Registro del Instituto de Actuarios Españoles. Notarios autorizados de las escrituras de constitución o de modificación del contrato social.

9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

Procedencia de los datos: Registro Mercantil. El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Comunicación del Registro Mercantil. Encuestas, entrevistas, formularios o cupones.

10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas: Ministerio de Justicia, Registro Mercantil y la Comunidad Autónoma respectiva.

Segundo.—Modificación de ficheros. El fichero que por el presente Acuerdo se crea, cumple las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente.

Tercero.—Publicación. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente, por lo que el presente Acuerdo deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Entrada en vigor. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que así conste se firma el presente documento de acuerdo y creación de ficheros, aprobado en la Junta de Gobierno celebrada en la Sede del Instituto de Actuarios Españoles, el día 28 de julio de 2008.

Madrid, 30 de julio de 2008.—Secretario General, Luis María Sáez de Jáuregui Sanz.—49.007.

INTERMONEY MIXTO EURO, FI

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, Intermoney Gestión, SGIIC, S.A. informa de los estados financieros de liquidación del Fondo Intermoney Mixto Euro, FI, que han sido aprobados por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad gestora y debidamente verificados:

Balance de liquidación (datos expresados en miles de euros)

| | Miles de euros |
|-------------------------------|----------------|
| Activo. | |
| Deudores | 1 |
| Tesorería | 8 |
| Total | 9 |
| Pasivo. | |
| Fondos Propios | 8 |
| Acreedores a corto plazo..... | 1 |
| Total | 9 |

Madrid, 1 de agosto de 2008.—Intermoney Gestión, SGIIC, S.A. El Secretario del Consejo, doña Beatriz Senés Gilmartín.—49.599.

LANTIK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio relativo al Concurso para la prestación de Servicios de generación, producción y emisión de contenidos para el Canal de televisión corporativo.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: «Lantik Sociedad Anónima».
 - b) Dependencia que tramita el expediente: «Lantik Sociedad Anónima».
 Avda. Sabino Arana, 44, 48013 Bilbao.
 - c) Número de expediente: G1013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de generación, producción y emisión de contenidos para el Canal de televisión corporativo.
 - c) Número de unidades a entregar: Ver pliegos.
 - d) Lugar de entrega: Bizkaia.
 - e) Plazo de entrega: Ver pliegos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Más de un criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
 - a) Importe total: 517.241,38 euros (IVA excluido).
 - b) Garantías: No se establecen.
 - c) Obtención de documentación e información.
 - a) En el Perfil del Contratante (<http://lantik.bizkaia.net>).
 - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: el de la fecha límite de recepción de ofertas.
 - d) Requisitos específicos del contratista. Ver pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - e) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las doce (12:00) horas del cuadragésimo día natural, contado desde la fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.
 - b) Documentación a presentar: la exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: en el mismo que figura en el apartado 1.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta el 15-12-2008.
 - e) Admisión de variantes: no se admiten.
5. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: «Lantik Sociedad Anónima».
 - b) Domicilio: Avenida Sabino Arana, 44.
 - c) Localidad: Bilbao.
 - d) Fecha: se comunicará al respecto.
 - e) Hora: se comunicará al respecto.
6. Otras informaciones. Los criterios de adjudicación a utilizar figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario los gastos de publicación en BOE.
8. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 5 de agosto de 2008.
9. Página Web: <http://lantik.bizkaia.net>

Bilbao, 5 de agosto de 2008.—El Presidente de la Mesa de Contratación, Carlos Royuela Garrán.—49.982.

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de Red Eléctrica de España, S.A. por la que se hace pública la adjudicación del suministro de transformadores de potencia, estructura metálica de líneas y herrajes, sistemas de protecciones y de medida, aisladores compuestos y diversos tipos de cables

1. Entidad adjudicadora: Red Eléctrica de España, S.A. P.º. del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas (Madrid). Tel. 34 91 6502012. Fax 34 91 6504542.